

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 23 FEB 2018

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1353/2017, de fecha 26 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Acto Administrativo se designa a partir del día 1° de Enero de 2018, a cargo de la Dirección de Archivo, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, al Jefe de Departamento Control de Contratos, agente Carlos Alfredo CASTILLO, D.N.I. N° 18.229.070, Legajo N° 840, categoría 22 P. A. y T.

Que por Asunto Ingresado Nro. 092 del registro de mesa de entradas de la Dirección Despacho de Presidencia, con fecha 09/01/18, el agente mencionado en el párrafo anterior interpone Recurso de Reconsideración atacando la Resolución de Presidencia N° 1357/17 y subsanado posteriormente su error a través de nota ingresada el día 10/01/18 con registro N° 095, indicando que la Resolución de Presidencia atacada es la 1353/2017, acompañando documental ofrecida en la primera presentación.

Que el presentante requiere que el acto administrativo en cuestión sea revocado y se dicte una nueva resolución, designando al peticionante a cargo de forma definitiva de la Dirección de Archivo, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Secretaría Administrativa y conforme a ello, se le tenga por reconocida la categoría 24 P. A. y T.

Que las presentaciones ut supra mencionadas, fueron giradas a la Asesoría Letrada de la Cámara, para dar cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 99, inc. D, de la Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que mediante Asunto ingresado N° 337 del día 15/02/18, del registro de mesa de entradas de la Dirección de Despacho de Presidencia, la Directora de Sumarios y Procuración, dependiente de Asesoría Letrada, Abg. Daiana FREIBERGER remite nota Asesoría Letrada N° 006/2018, en el marco de la actuaciones de referencia.

Que de acuerdo a las conclusiones vertidas por Asesoría Letrada de la Cámara, en cuanto al reclamo de la categoría 24 P.A. y T., sostiene la precariedad de la designación y su naturaleza transitoria surge del acto mediante el cual se lo designa en el año 2016, a cargo de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, cuyo acto administrativo estipula la liquidación de la diferencia de categoría de revista entre la 22 y la 24 P.A. y T., mientras permanezca a cargo de la misma, considerando que tal línea de razonamiento encuentra desde su génesis errores

H 60

conceptuales para su pretensión, resultando equivocada al entender que la designación resultaba permanente, atento a su naturaleza precaria y transitoria de la misma.

Que en ese orden de ideas, es dable destacar que la "categoría de revista" no sufrió modificación alguna con la designación "a cargo" de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, sino que, por imperio de la Resolución de Presidencia N° 044/2016, el agente adquirió – sujeto a permanecer en el cargo superior – el derecho a serle liquidada la diferencia entre la categoría de revista y la categoría 24 P. A. y T. junto al plus jerárquico, desde la fecha mencionada en el acto administrativo y mientras permanezca en el cargo, en ambos casos surge con claridad su carácter transitorio.

Que en éste caso concreto se encuentran dados los elementos de hechos y de derecho para desestimar la pretensión del reclamante.

Que en relación al reclamo función como Director de Despacho y Trámite Documental, el presentante fundamenta su requerimiento considerando que, en la Resolución de Presidencia N° 044/2016 no procede en el encuadre de los artículos 43 y 44 de la Ley Nacional N° 22.140 y su Decreto reglamentario, siendo el régimen previsto para el caso el Decreto N° 1102/81.

Que de acuerdo al análisis del servicio jurídico de la Cámara, el presentante erra en su razonamiento al considerar viciado el acto administrativo en el elemento causa, atento "no basarse en hechos y describir debidamente que estoy en función de Director de Despacho y Trámite Documental, desde enero de 2016, por Resolución N° 044/16, no se mencionan estos antecedentes y el derecho que debe aplicarse".

Que en el caso concreto, Asesoría Letrada sostiene que el elemento causa halla su fundamento en la Resolución de Presidencia N° 044/2016 y los antecedentes que la componen, encontrándose ajustados a los antecedentes de hecho y derecho existentes a la fecha de emisión del acto, ya que el agente Castillo fue nombrado "a cargo", de forma precaria, situación que se mantuvo sin ser controvertida, ni modificada hasta el dictado de la Resolución 1353/2017.

Que en virtud de los argumentos vertidos, deberá desestimarse la presentación del agente Castillo, debido a que no existe nulidad absoluta del acto administrativo por falta de causa, ya que no se configuran los extremos previstos por la ley para que proceda dicha pretensión.

Que asimismo, el agente Castillo no ha cumplido con las expectativas esperadas en su desempeño a cargo de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, dependiente de la Dirección General de Administración, por lo que se consideró dejar al Jefe de Departamento Control de Contratos a cargo de la Dirección de Archivo, a los fines de seguir evaluando su desempeño en el área mencionada.

Que por lo ut supra expuesto, y en un todo de acuerdo con el informe emitido por Asesoría Letrada N° 006/2018, ésta Presidencia considera pertinente rechazar el Recurso de

Handwritten signature

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

Reconsideración presentado por el agente Carlos Alfredo CASTILLO, D.N.I. N° 18.229.070, Legajo N° 840.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto en la Constitución Provincial, Reglamento Interno de Cámara; y Ley de Procedimiento Administrativo 141.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

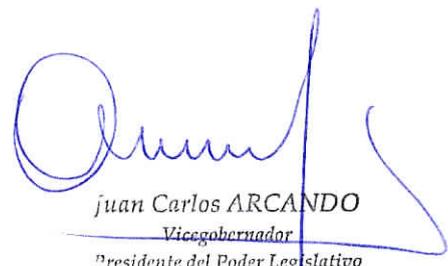
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto contra la Resolución de Presidencia N° 1353/2017, por el Agente Carlos Alfredo CASTILLO, D.N.I. N° 18.229.070, Legajo. N° 840, Categoría 22 P. A. y T, por los motivos expuestos en los considerandos y el Informe Jurídico Asesoría Letrada N° 006/2018.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al agente Carlos Alfredo CASTILLO, D.N.I. N° 18.229.070, Leg. N° 840, Categoría 22 P. A. y T., con copia certificada del presente acto administrativo y del Informe Jurídico -Asesoría Letrada N° 006/2018.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar la presente a Asesoría Letrada, a la Dirección de Recursos Humanos y quien corresponda. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo